

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 8,50 »
 Extranjero 10,00 »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 30)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Carreteras.—Expropiación
Edicto.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación de las fincas que en el concejo de Gijón han de ser ocupadas con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de Serin á Tabaza, he acordado disponer que por el pagador de Obras públicas D. Bonifacio Menendez se proceda á verificar el pago del referido expediente en las Consistoriales, de Gijón á las diez horas del día 11 del próximo mes de Mayo, y que represente á la Administración en dicho acto el Ayudante D. Laureano Prendes.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que los interesados comprendidos en la relación que se acompaña, comparezcan en el punto, día y hora señalados á percibir las cantidades que les correspondan.

Relación de los propietarios de fincas que han de ser ocupadas en dicho término por la construcción del expresado trozo de carretera.

Compañía del Ferrocarril del Norte.

D. Ulpiano y D. Luis Prendes, de Serin.

D. Manuel Zayeta, de idem.

D. José Cuervo Palacios, de El Valle.

D. Alvaro Armada de los Ríos, Conde de Revillagigedo, de Gijón.

Mansos de la Iglesia de Serin, de idem.

D. Ramón Gonzalez Cuervo, de Serin

D. Rodolfo Perez Cadavieco, de Oviedo.

D. Ramón Argüelles y D. Ramón G. Cuervo, de Serin.

D. José Llana, de Gijón.

D.^a Filomena Perez Sierra, de Serin.

D. Bonifacio de la Riva, de Gijón.

D.^a Purificación Sanchez Valdés, de idem.

Sr. Marqués de Mohías, de Oviedo

D.^a Isabel Díaz Gonzalez, de Langreo.

D.^a María Castro, de Serin.

D. José Cuervo, de El Valle.

D.^a Ramona Alvarez Fernandez, de Avilés.

D.^a Laura Alvarez Prendes, de Serin.

D.^a Ramona Martinez, de Oviedo

D. José Prendes Muñiz, de Serin.

D. José María G. Coto, de idem.

D. José Gonzalez Díaz, de Cenero.

D. Higinio Alvarez G. Pola, de Gijón.

D. Julio Somaza, de idem.

D. Severino Castro Díaz, de Serin.

D. Fructuoso Fernandez Martinez, de idem.

Oviedo, 26 de Abril de 1917.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa

R. al núm. 1.661

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

PRIMERA ENSEÑANZA

De conformidad con lo prevenido en el número 2.º de la Real orden de 12 del corriente, por no tener aplicación a este Rectorado lo dispuesto en el número 1.º de la misma, se anuncian para su provisión en propiedad por concurso rápido extraordinario de traslado, las siguientes Escuelas nacionales vacantes en este Distrito universitario que han resultado desiertas en el último concurso general resuelto por la Superioridad.

ESCUELAS PARA MAESTRAS

Provincia de Oviedo

De niñas

Illano, en Illano.

Mixtas

Ayones, en Luearca

Berducedo, en Allande

Candaosa-Añides, en Castropol

Cerredo, en Degaña

Cueva-Idarga, en Salas

Cuñaba, en Valle bajo de Peñamellera

La Foz, en Caso

Lomes-Argancinas, en Allande

Curia-Montaña, en Boal
Parana, en Lena
Priero, en Salas
Santa Bárbara, en idem
Tarna, en Caso
Villarquille-Ventosa, en San Martín de Oscos

Provincia de León

De niñas

La Baña, en Encinedo
Peranzanes, en Peranzanes

Mixtas

Andarraso, en Campo de la Lomba
Cerulleda, en Valdelugeros
Corporales, en Truchas
Maraña, en Maraña
Matalavilla, en Palacios del Sil
Piedrafitá, en Cármenes
Primout, en Páramo del Sil
Rodillazo, en Cármenes
Salentinos, en Palacios del Sil
San Emiliano, en San Emiliano
Trascastro, en Peranzanes
Truchillas, en Truchas
Vegaquemada, en Vegaquemada
Villasinde, en Vega de Valcarce
Los Villaverde, en Garrafe

ESCUELAS PARA MAESTROS

Provincia de Oviedo

De niños

Sección graduada, en Luearca
Con, en Cangas de Onís
Inclán, en Pravia
Serandinas, en Boal

Mixtas

Bárceña, en Tineo
Brañaseca, en Cudillero
Caleao, en Caso
Calleras, en Tineo
Casorvida, en Lena
Cuevas, en Miranda
El Carmen de Lada, en Langreo
Foyedo, en Tineo
Genestaza, en idem
Linares, en Proaza
Ondes, en Miranda
Poó, en Cabrales
Rellanos, en Tineo
Salave, en Tapia
Tios, en Lena
Uría de Seroro, en Ibias
El Valle, en Candamo
Villa, en Corvera
Vis Eno, en Amieva

Provincia de León

De niños

La Faba, en Vega de Valcarce

ADVERTENCIAS

1.ª Podrán mostrarse aspirantes en este concurso todos los

Maestros y Maestras, cualquiera que sea su categoría, que desempeñen actualmente Escuelas Nacionales de sostenimiento del Estado.

No podrán solicitar, por consiguiente, los Maestros y Maestras de la provincia de Navarra, los de Patronato y los que desempeñen Escuelas de sostenimiento voluntario.

2.ª El orden en que habrán de formularse las propuestas será para los aspirantes con sueldo anual de 1.000 ó mas pesetas, el del Escalafón general vigente en esta fecha, ó sea de 31 de Diciembre de 1914.

Para los aspirantes cuyo sueldo sea de 625 pesetas, se atenderá á la totalidad de sus servicios en propiedad en la enseñanza, á partir de la fecha de posesión de la primera Escuela que hayan desempeñado, si se hallaban en posesión del título profesional ó ya habían consignado los derechos para su expedición. En otro caso los servicios se computarán desde la fecha del título ó del depósito de derechos para el mismo.

3.ª Los Maestros y Maestras que figuren en el referido Escalafón, ó tengan derecho á ello por disposiciones de la Superioridad, presentarán solamente instancia, haciendo constar al margen la categoría y número que ocupan en el Escalafón, ó los que deben ocupar según la disposición que les afecte, citando asimismo la fecha de ésta.

Los que aún no figuren en el Escalafón, acompañarán á su instancia hoja de servicios conforma al modelo oficial, cerrada en primero del corriente Abril, en la que harán constar sus servicios en la categoría, en la enseñanza ó interinos, así como la fecha del título profesional, ó en su defecto la de consignación de derechos para su expedición, con los demás datos acostumbrados.

Este mismo documento cerrado con igual fecha, deberá ser presentado por los concursantes cuyo sueldo sea de 625 pesetas.

Las hojas de servicios estarán certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día 1.º de Abril y el último de la convocatoria, ambos inclusive.

4.ª Las Secciones administrativas harán constar en la certificación de las hojas, todas las advertencias y salvedades necesarias para la debida apreciación de los méritos y servicios de los interesados.

5.ª El plazo para solicitar en este concurso es de diez días, á contar desde el siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

6.ª Las instancias en papel de undécima clase serán dirigidas al Ilmo. señor Rector de este distrito Universitario, y al margen de las mismas se relacionarán las Escuelas por el orden de preferencia que se deseen.

Dichas instancias se remitirán directamente á este Rectorado.

7.ª No se admitirán peticiones condicionales sino en el caso de solicitar como consorte, cuyo extremo se acreditará en forma.

8.ª Los aspirantes á este concurso estarán obligados á aceptar la Escuela que se les adjudique, una vez resueltas las reclamaciones que se presenten, si á ello ha lugar, con motivo de las propuestas provisionales.

Si á la fecha de publicación de éstas, ó dentro del plazo de reclamaciones resultara propuesto algún aspirante en otro Rectorado, podrá establecer preferencia por el que más le convenga dentro del repetido plazo.

9.ª Los Ilmos. señores Gobernadores Presidentes de las Juntas provinciales de Primera enseñanza de Oviedo y León, se servirán ordenar la reproducción con toda urgencia del presente anuncio en los respectivos *Boletines oficiales*.

Lo que se hace público para conocimiento de los Maestros y Maestras que hayan de mostrarse aspirantes, advirtiendo finalmente que la falta de cumplimiento de los requisitos expresados y demás consignados en las disposiciones vigentes será motivo de exclusión.

Oviedo, 24 de Abril de 1917.—
El Rector, A. Sela

(Gaceta del día 27 de Abril.)

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Allande

Tramitado en este Ayuntamiento el expediente para justificar la ausencia en paradero ignorado por más de diez años de Perfecto Fernandez, hijo de José y hermano del mozo José Fernandez Rodriguez, número 26, del reemplazo del año actual, resulta se ausentó pasa de diez años, y tenía las señas siguientes: estatura baja, pelo negro, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, boca idem, cara redonda, barba ninguna.

Que á instancia del mozo Celestino Lozano Garcia, número 78 de 1917, se instruye expediente de ausencia en paradero ignorado, de sus hermanos Francisco y Jesús, pasó de diez años que se ausentaron y tenían la señas siguientes: el Francisco estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, color sano, barba ninguna. Las del Jesús: pelo castaño, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, color sano, barba ninguna.

Que á instancia del mozo Antonio Rodriguez Blanco, número 92 del reemplazo de 1917, se instruye expediente por igual motivo de sus cuatro hermanos Manuel, José, Fernando y Benigno, siendo sus señas

personales de todos ellos, las siguientes: estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, boca idem, color sano, sin barba.

Que asimismo y con igual motivo y á instancia de Ramón Fernández Rodríguez, número 123 del reemplazo de 1917, se instruye expediente de ausencia de sus hermanos Joaquin y José, que tenían al ausentarse las señas siguientes: Joaquin; estatura baja, pelo negro, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, boca idem, color sano, cara redonda, sin barba. Las del José: estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos idem, nariz larga, boca regular, color sano, cara larga.

Que á los mismos efectos se instruyen expedientes, de continuación de ausencias de José y Manuel Fernández Alvarez, hermanos del mozo Jesús Fernández Alvarez, número 41 de 1916 é hijos de Rafael y Amalia, de Tamuño, en este concejo.

De Camilo y José Ródero Martínez, hermanos del moño Manuel, número 45 de 1916 é hijos de Félix y Josefa, de Santa Coloma, en este concejo.

Y de José Pérez Collar, hermano del mozo Carlos, número 89 de 1916, é hijo de Manuel y Joaquina, del Caleyo, en este concejo.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 145 del Reglamento de la vigente Ley de quintas.

Allande, Abril 14 de 1917.—El Alcalde, C. Santos.

R. al núm. 1.586

Alcaldía de Tapia de Casariego

Durante el mes de Mayo próximo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes de traspaso de la Contribución territorial á fin de formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de dicha contribución para el año de 1918.

Tapia, Abril 20 de 1917.—El Alcalde primer Teniente, Máximo Fernández.

R. al núm. 1.654

Alcaldía de Miranda

Terminado el repartimiento vecinal de consumos formado para el presente año, se halla expuesto al público por espacio de ocho días hábiles á contar del en que aparece su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde los contribuyentes podrán examinarlo y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Belmonte, 21 de Abril de 1917.

El Alcalde, Aniceto G. Rico.

R. al núm. 1.652

Alcaldía de Caso

ANUNCIO

Se halla vacante la plaza de un Médico titular de este Ayuntamiento dotada con el haber de mil setecientas cincuenta pesetas anuales por la beneficencia, pagaderas por mensualidades vencidas.

Lo que se hace público para que los aspirantes á dicha plaza puedan presentar sus solicitudes dentro del plazo de treinta días á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Campo de Caso, 21 de Abril de 1917.—El Alcalde, Felipe Alvarez.

R. al núm. 1.659

Alcaldía de Siero

Edicto.

Tramitado en este Ayuntamiento, á petición de Serafin Vigil Corte, mozo del actual reemplazo, el oportuno expediente para justificar la ausencia de este término de más de diez años de su hermano José María, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en el art. 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la aplicación de la ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dicho hermano Serafin, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El repetido Serafin Vigil Corte es hijo de Manuel y de Indalecia, natural de la parroquia de Lieres, en este concejo de Siero.

Pola de Siero á 16 de Abril de 1917.—El Alcalde, Joaquin Esnal.

Alcaldía de Llanes

Extracto de acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el mes de Enero del año 1917 y que se forma en cumplimiento de lo que determina el artículo 109 de la Ley Municipal.

Sesión del día 3

Fórmase la lista de mayores contribuyentes con voto en la elección de compromisarios para la de Senadores.

Sesión del día 4

Apruébense las dos actas últimas.

Acuérdase por mayoría considerar censurable el proceder del señor Alcalde en lo que respecta al segundo extremo de la proposición incidental de que se ha dado lectura en la sesión de 21 de Diciembre último.

Apruébase la cesión a favor de D. Ramón Corces Cos, del remate del arbitrio establecido sobre los puestos públicos.

Acuérdase llevar á cabo por administración el servicio de limpieza pública de la villa.

Concédense otros veinte días para la rectificación anual del padrón de vecindad.

Acuérdase demostrar la gratitud de la Corporación á la Sociedad Obrera «El Porvenir» por su regalo de un palco para la función teatral Benéfica.

Acuérdase un pago con cargo al presupuesto carcelario.

Admitese la renuncia de un músico y se acuerda el nombramiento de otro.

Pasa á la Comisión de Obras instancia del Maestro de Parres.

Acuérdase una inclusión en la lista de pobres.

Pasa á la Comisión de Consumos instancia de D. Ramón Cuanda.

Deséchase un oficio del Maestro de Meré.

Acuérdase anunciar los remates ó concursos de alumbrado público de Posada y Nueva, y el de la limpieza pública de Posada.

Sesión del día 25

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Apruébase la distribución de fondos del mes, la designación de Secciones para el sorteo de vocales asociados y lista definitiva de contribuyentes con voto en la elección de compromisarios para la de Senadores, como asimismo el extracto de acuerdos de Diciembre último.

Otórgase un voto de gracias á la Sociedad Obrera el Porvenir y especialmente á su Presidente, por la función Teatral que han organizado en beneficio del Hospital.

Acuérdase solicitar del Estado y Diputación provincial subvenciones con destino á premios para el concurso de ganados.

Concédese autorización al vecino de Cué, D. Juan Gutierrez Sordo para un cierro y un agregó.

Apruébase informe en denuncia contra D. Ramón Rozada y D. José Romano por interceptación de servicios públicos.

Acuérdanse dos inclusiones en la lista de pobres.

Concédense permisos á D. Juan Haces Pandel, de Porrúa, para reedificar una tejavana; á D. Manuel

Llaca, de Los Callejos, para una edificación y á D. Santos Villanueva, de Ardisana, para un cerramiento y construcción de un penduz.

Apruébase informe en denuncia producida contra el vecino de Allende, D. Juan Pelaez Balmori, por un cerramiento.

Acuérdase el ingreso en arcas municipales del importe de la recaudación por consumos correspondiente á Diciembre último, pasando dichas cuentas á examen é informe de la Comisión de Consumos.

Acuérdase que el Fontanero inspeccione la traída de aguas al pueblo de Palacio.

Facúltase al Sr. Valle Bulnes para que ordene la formación de un presupuesto de reparación del muro del puente de Los Callejos.

Acuérdase que por los señores Concejales del Valle respectivo, se formule presupuesto de Obras necesarias en la Escuela de Niembro, con sujeción al tipo de cincuenta pesetas.

Formuláanse algunos ruegos á los que contesta la Presidencia y se levanta la sesión.

Sesión de 10 de Febrero de 1917.

En sesión de este día fué aprobado el precedente extracto de acuerdos, á los fines del artículo 109 de la Ley Orgánica municipal vigente.—P. A. del E. A., el Secretario, J. M. Rodríguez.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Romano.

R. al núm. 609

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Laviana

EDICTO

Dr. D. Pedro Navarro Rodriguez, Juez de primera instancia de Pola de Laviana y su partido.

Hago saber: Que en expediente que se sigue en este Juzgado con motivo del fallecimiento de don Wenceslao Folgueras Menendez, Registrador de la Propiedad que ha sido de este partido, en virtud de lo mandado por el Ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia Territorial de Oviedo, de lo dispuesto en la Ley y Reglamento Hipotecarios y previa consulta con dicha Superioridad, he dictado la siguiente providencia que literalmente dice:

Providencia

Juez Sr. Navarro: Laviana y Abril dos de mil novecientos diecisiete.—Por dada cuenta. Y toda vez que algunos de los herederos de que se tiene noticia, del Sr. don Wenceslao Folgueras Menendez, Registrador de la Propiedad que

ha sido de este partido, fallecido el veintitres del próximo pasado Marzo, se hallan ausentes en ignorado paradero, cumpliendo lo ordenado por el Ilustrísimo señor Presidente y visto lo dispuesto en los artículos trescientos ochenta y uno del Reglamento Hipotecario y concordantes del mismo y de la ley, se señala para dar comienzo á la visita extraordinaria del Registro de la propiedad de este partido, el día tres del próximo Mayo, á las cuatro de la tarde, y cítese, con los requisitos legales, á todos los herederos del D. Wenceslao, de que se tuviere noticia, para que asistan á presenciar dicha visita, si les convinieren, á saber: á los que tuvieren domicilio conocido, se es hará la citación personalmente y á los demás por medio de edictos, fijando la cédula en los sitios públicos de costumbre é insertándola en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*.—Lo acordó y firma su señoría, doy fe.—Navarro.—Ante mí, Agapito León.

En su virtud y por el presente se cita, como en la providencia preinserta se ordena, para que puedan presenciar, si les convinieren, la visita extraordinaria referida, á todos los herederos del Sr. D. Wenceslao Folgueras y Menéndez, Registrador de la propiedad que ha sido de este partido, entre quienes, según noticias adquiridas, se hallan D. Vicente, D. Gumersindo y don Joaquin Fernandez Folgueras, ausentes de ignorado paradero.

Y para que sirva de citación á dichos herederos ausentes en ignorado paradero, D. Vicente, D. Gumersindo y D. Joaquin Fernandez Folgueras, expido el presente en Laviana, á trece de Abril de mil novecientos diecisiete.—Pedro Navarro Rodriguez.

R. al núm. 1.576

Juzgado de Villaviciosa

EDICTO

Don Evaristo Graiño Noriega, Juez de primera instancia de Villaviciosa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se promovió por D. Carlos de la Concha y García Ciaño expediente de dominio de la parte de la finca que se describe así:

En la calle del Sol, de esta villa de Villaviciosa, el piso terrenc y principal, con su patio pegante, de la casa número 44 de población; el solar de la expresada casa ocupa ciento cuarenta metros cuadrados y el patio ciento noventa metros cuadrados, formando todo una sola

finca que por su derecha, ó sea al Norte, linda con la casa y patio de los herederos de D. Mariano Posada; izquierda, ó sea al Sur, con edificios de D. Lucas Merediz; espalda, ó sea al Este, con la carretera de Ribadesella a Canero, y por el frente con la calle del Sol. Dicha parte de finca la viene poseyendo el don Carlos de la Concha y García Ciaño quieta y pacíficamente, sin oposición de persona alguna, en concepto de dueño, desde treinta de Agosto último en que la adquirió por adjudicación en pago de deudas que le hizo su hermano D. Bernardo de la Concha y García Ciaño.

En providencia de este día he acordado convocar a medio del tercero y último edicto a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción del dominio, a fin de que comparezcan, si quieren, a alegar su derecho en el término de ciento ochenta días, aduciendo las pruebas oportunas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Villaviciosa a nueve de Abril de mil novecientos diecisiete.—Evaristo Graiño.—Por su mandado, Quirino Sanchez.

R. al núm. 1.686

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

MIERES

En poder de D. Maximino Escobar Delgado, vecino de Ujo, de este término, se halla depositada una potra de dueño desconocido que se encontró haciendo daños en fincas particulares, cuyas señas son:

Alzada 6 cuartas próximamente, color ablandado por encima y las ancas están dando en castaño, edad dos años próximamente.

Mieres, 20 de Abril de 1917.—El Alcalde, M. Fernandez.

R. al núm. 1.648—3

TINEO

En poder de D. Saturnino Perez, de esta vecindad, se halla depositada una yegua de dueño desconocido que se encontraba abandonada en la vía pública, de las señas siguientes: edad cerrada, pelo castaño, alzada un metro cuarenta centímetros, calzada de la mano y pié izquierdo, con una endidura en la oreja derecha y estrellada.

Lo que se anuncia en el periódico oficial por el término de quince días, trascurridos éstos se procederá á su enagenación en pública subasta.

Tineo, Abril 27 de 1917.—El Alcalde, Ceferino Menendez.

Esc. Tip. del Hospicio provincial